



**DECRETO N° 0597**  
**NEUQUÉN, 23 JUL 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14225 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 01 de julio del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14225 se creó en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, la Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Actividad Física de la ciudad de Neuquén, como organismo descentralizado y autárquico de la administración pública municipal, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, la que remplazará a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que la Agencia tendrá calidad de ente autárquico, personería jurídica propia con competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada estableció como objetivos de la mencionada Agencia los de: diseñar, promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las políticas vinculadas con la actividad cultural, deportiva y de la actividad física como ente de gestión cultural y deportiva de la ciudad de Neuquén, promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos culturales y deportivos, actividad de los gimnasios, centros deportivos, canchas, pistas y espacios públicos destinados a la actividad física, centro de cultura física, deportiva y gimnástica en la ciudad de Neuquén, entre otros;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14225 estableció que la dirección de la Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Actividad Física de la ciudad de Neuquén será ejercida por un presidente o presidenta, que tendrá jerarquía de Secretario o Secretaria Municipal, y secundado por un vicepresidente o vicepresidenta que tendrá jerarquía de subsecretario o subsecretaria, designados por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza dispuso que la presidencia de la Agencia Municipal contará para el desarrollo de sus funciones con cuatro (4) gerencias, Gerencia de Cultura, Gerencia de Deportes y Competencias, Gerencias de Actividad Física y Vida Saludable y Gerencia de Museo Nacional de Bellas Artes;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14225;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0597-21

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14225 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de julio de 2021, mediante la cual se creó en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, la Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Actividad Física de la ciudad de Neuquén, como organismo descentralizado y autárquico de la administración pública municipal, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, la que remplazará a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-554-M-2021).

ES COPIA.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO.